

DISPONIENDO RENOVAR CONTRATO DE LA SRTA. ANDREA MICHEL.

VISTO

La Ordenanza N° 217/2001 de fecha 27/12/2001; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se contrataba a la Srta. Andrea Vanesa Michel, desde el 01/01/2002 hasta el 31/12/2002 inclusive bajo la modalidad de Personal Temporario, para realizar tareas administrativas dentro de la administración Municipal tanto como en el Instituto de Estudios Superiores San Antonio;

Que el Presidente enuncia que persisten los motivos expresados en la norma legal anterior para contratar nuevamente a la antes mencionada por los meses de Enero y Febrero del año en curso;

POR ELLO;

LA JUNTA DE FOMENTO DE ALDEA SAN ANTONIO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Renuévase el Contrato a la Srta. Andrea Vanesa Michel, DNI. N° 26.848.559, retroactivo al 01/01/2003 y hasta el 28/02/2003 inclusive, para realizar tareas administrativas tanto en la Administración Municipal, como en el Instituto de Estudios Superiores San Antonio, bajo la modalidad de Personal Temporario.-

ARTICULO 2°.- Establécese la remuneración de acuerdo a la categoría 10 del escalafón General, como así también se le reconocerán todos los adicionales correspondientes para la planta de personal permanente.-

ARTICULO 3°.- Impútase el concepto remuneración a la Partida: Funcionamiento: Personal: Personal Temporario Remuneración, Código(20101010200) y el concepto Adicionales a la Partida: Funcionamiento: Personal: Adicionales, Código(20101010400).-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta de Fomento de Aldea San Antonio, siendo votada por los presentes con los votos favorables del Bloque del Frente Justicialista Entrerriano – tres (3). Bloque de la Alianza – dos (2), a los siete días del mes de Enero del año Dos mil tres.-